

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**Auto**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO POR EL DESARROLLO INTEGRAL PDI**, identificada con NIT.900.403.558-2, mediante comunicación radicada con Nro. 200-34-01.59-8742 del 21 de diciembre de 2022, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL BAJO ENFOQUE DE PERSISTENTE**, en el predio denominado **BARTOLO**, ubicado en la vereda Bartolo, municipio de Murindó, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

<b>Resumen Censo Forestal Consejo Comunitario por el Desarrollo Integral PDI</b>				
<b>Especie</b>	<b>Volumen bruto</b>	<b>N° árboles</b>	<b>de Tipo de producto</b>	<b>de Nombre común</b>
Pentaclethra macroloba (willd) kuntze	87,6310	41	Bloques, Listones, tablones, tablas	Capitancillo
Virola dixonii Little	110,6609	43	Bloques, Listones, tablones, tablas	Nuanamo
Brosimum utile (Kunth) Oken	5,8711	3	Bloques, Listones, tablones, tablas	Sande
<b>Total</b>	<b>204,163</b>	<b>87</b>		

Que la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO POR EL DESARROLLO INTEGRAL PDI**, identificada con NIT.900.403.558-2, es propietario del predio identificado con No. De Resolución 000049 de Julio de 2003, denominado por el propietario como **BARTOLO**.

Que la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO POR EL DESARROLLO INTEGRAL PDI**, identificada con NIT.900.403.558-2, canceló la factura No. 6445 del 26 de diciembre de 2022, mediante Comprobante de Ingreso No. 7 del 13 de enero de 2023, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$573.700) M/L por concepto de tarifa de servicios y la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$654.200) de

A



### Auto

#### Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 enero de 2022.

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental presentada por la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO POR EL DESARROLLO INTEGRAL PDI**, identificada con NIT.900.403.558-2, para el trámite de la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL BAJO ENFOQUE DE PERSISTENTE**, en el predio denominado **BARTOLO**, ubicado en la vereda Bartolo, municipio de Murindó, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal Consejo Comunitario por el Desarrollo Integral PDI				
Especie	Volumen bruto	N° de árboles	Tipo de producto	Nombre común
Pentaclethra macroloba (willd) kuntze	87,6310	41	Bloques, Listones, tablones, tablas	Capitancillo
Virola dixonii Little	110,6609	43	Bloques, Listones, tablones, tablas	Nuanamo
Brosimum utile (Kunth) Oken	5,8711	3	Bloques, Listones, tablones, tablas	Sande
<b>Total</b>	<b>204,163</b>	<b>87</b>		

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el expediente Nro. 200-16-51-11-0013-2023, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** a la sociedad **CONSEJO COMUNITARIO POR EL DESARROLLO INTEGRAL PDI**, identificada con NIT.900.403.558-2, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los



**Auto**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

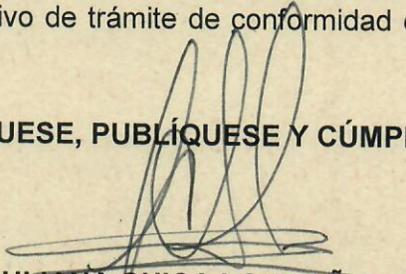
**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

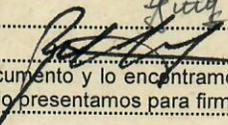
**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIANA CHICA LONDOÑO**  
**SECRETARIA GENERAL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesus Salas Caldera		09 de febrero de 2023
Revisó	Jesus Salas Caldera		09 de febrero de 2023
Aprobó:	Robert Rivera		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-11-0013-2023